

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 14 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA AGENCIA DE CIBERSEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL REFUERZO DE LA SEGURIDAD EN SU RELACIÓN ELECTRÓNICA CON LA COMUNIDAD DE MADRID. (2026/GPR 01/003375).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

“D^a Raquel Pérez Estébanez, Concejala de Innovación, Transparencia y Protección de Datos, a la vista del informe suscrito por D^a. Pilar Aránzazu Herráez López, Directora General de Innovación y Transformación Digital, para la aprobación del “Convenio de Colaboración entre la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con población igual o superior a 20.000 habitantes, para el refuerzo de la seguridad en su relación electrónica con la Comunidad de Madrid”, que dice literalmente:

“ Primero.- Objeto del informe.

*El presente informe tiene por objeto justificar la conveniencia, oportunidad e interés público de la suscripción del **Convenio de Colaboración entre la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada**, para su aprobación en Junta de Gobierno Local, una vez aprobado en el Comité de Ciberseguridad y Privacidad, celebrado el día 8 de julio de 2026.*

Dicho Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el refuerzo de la seguridad en la relación electrónica existente entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 de la Ley 14/2023, de 20 de diciembre.

Segundo.- Competencia.

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus **competencias**, recogidas en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que “ el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y en desarrollo de tales competencias, tiene*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ZXKML3ZJ3NPN3U6DG5TVCE	Fecha	18/08/2026 10:39:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ZXKML3ZJ3NPN3U6DG5TVCE	Página	1/8



establecido realizar Convenios de Colaboración cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

Asimismo, las competencias digitales, vienen recogidas en su artículo 25.2 ñ), en cuanto a la “promoción, en su término municipal, de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

La suscripción del convenio encuentra amparo en los artículos 2, 4 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto constituye una actuación de cooperación interadministrativa dirigida a garantizar la seguridad de los sistemas de información que soportan el ejercicio de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos locales, en cumplimiento asimismo de las exigencias establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad aprobado por el Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo.

Tercero.- El presente Convenio se suscribe entre la Comunidad de Madrid, representada por D. Miguel López-Valverde Argüeso, Consejero de Digitalización de la Comunidad de Madrid y Presidente de la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, representado por D. Francisco Javier Ayala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en nombre y representación del mismo.

Cuarto.- Contexto y Necesidad.

La transformación digital del Ayuntamiento de Fuenlabrada ha incrementado exponencialmente el intercambio electrónico de información, expedientes, notificaciones y servicios digitales entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el resto de Administraciones y con ello también con la Comunidad de Madrid. Estas relaciones electrónicas constituyen actualmente un elemento esencial para la prestación de servicios públicos, la tramitación administrativa y el ejercicio de competencias institucionales.

Al mismo tiempo, el incremento de las amenazas de ciberseguridad, los ataques dirigidos a organismos públicos y las nuevas exigencias derivadas del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), la Directiva NIS2 y los marcos de gobernanza digital hacen necesario fortalecer de forma continua las capacidades de prevención, detección, respuesta y recuperación frente a incidentes.

En este contexto, la cooperación entre Administraciones Públicas se presenta como una herramienta estratégica para mejorar la resiliencia digital del sector público y garantizar la continuidad de los servicios esenciales prestados a la ciudadanía.

Interés público y alineamiento institucional

La firma del convenio responde claramente a un interés público compartido, orientado a:

- Garantizar la seguridad de las relaciones electrónicas entre ambas entidades.
- Mejorar la protección de los datos y de los procedimientos administrativos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ZXKML3ZJ3NPN3U6DG5TVCE	Fecha	18/08/2026 10:39:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ZXKML3ZJ3NPN3U6DG5TVCE	Página	2/8



electrónicos.

- Favorecer la continuidad de los servicios públicos digitales utilizados por la ciudadanía.
- Incrementar la capacidad de respuesta ante incidentes de ciberseguridad.
- Impulsar una coordinación entre Administraciones Públicas ante amenazas comunes.

El convenio se encuentra plenamente alineado con:

- La Estrategia Nacional de Ciberseguridad.
- El Esquema Nacional de Seguridad.
- La Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Beneficios para el Ayuntamiento de Fuenlabrada

1. Refuerzo de la capacidad técnica municipal.

El convenio permitirá al Ayuntamiento acceder al conocimiento especializado, experiencia y capacidad técnica de la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid. Todo ello supone un importante apoyo para las capacidades municipales existentes, especialmente en un entorno tecnológico cada vez más complejo.

2. Coordinación ante incidentes de ciberseguridad y mejora de la resiliencia institucional.

Uno de los mayores beneficios es la creación de mecanismos de coordinación ante incidentes. La seguridad de los servicios digitales es hoy un elemento crítico para la confianza de la ciudadanía.

La aplicación de las recomendaciones y actuaciones derivadas del convenio contribuirá a:

- Reducir la exposición al riesgo.
- Incrementar la disponibilidad de los sistemas.
- Mejorar la continuidad de los servicios públicos.
- Reforzar la protección de la información municipal.
- Disminuir el impacto potencial de incidentes de seguridad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ZXKML3ZJ3NPN3U6DG5TVCE	Fecha	18/08/2026 10:39:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ZXKML3ZJ3NPN3U6DG5TVCE	Página	3/8



3. Formación y fortalecimiento de capacidades.

La Agencia podrá impulsar acciones de formación y concienciación para el personal municipal implicado en la gestión de sistemas y relaciones electrónicas. Estas actuaciones permitirán mejorar la capacitación técnica del personal, incrementar la cultura de ciberseguridad, reducir riesgos derivados del error humano, y facilitar la adopción de buenas prácticas.

4. Evaluación y mejora continua.

El convenio prevé actuaciones de evaluación, auditoría técnica y verificación del cumplimiento de requisitos de seguridad sobre el perímetro de relación electrónica con la Comunidad de Madrid. Esto reportará un diagnóstico objetivo de la situación actual, la identificación de áreas de mejora, la priorización de medidas correctoras, y el seguimiento de la evolución del nivel de madurez en seguridad.

5. Valor estratégico para el municipio.

La participación en este marco de cooperación sitúa a Fuenlabrada en una posición de liderazgo y colaboración activa dentro del ecosistema digital público de la Comunidad de Madrid.

Desde una perspectiva estratégica, el convenio, refuerza la gobernanza de la ciberseguridad municipal, favorece la alineación con estándares y prácticas regionales, facilita el cumplimiento normativo, mejora la interoperabilidad entre administraciones, y contribuye a la protección de los servicios públicos digitales esenciales. Además, permite anticiparse a futuras exigencias regulatorias y mejorar la capacidad organizativa del Ayuntamiento en un ámbito cada vez más crítico.

6. Eficiencia económica y optimización de recursos.

Resulta especialmente relevante destacar que el convenio:

- No genera contraprestaciones económicas entre las partes.
- No supone coste directo para el Ayuntamiento.
- Permite aprovechar capacidades especializadas ya existentes en la Comunidad de Madrid.
- Favorece economías de escala y la reutilización de conocimiento experto.

Por tanto, se trata de una iniciativa con una elevada relación beneficio-coste para el municipio.

La ciberseguridad constituye actualmente un ámbito en el que ninguna Administración puede actuar de forma aislada. Las amenazas son compartidas y afectan a infraestructuras, sistemas, procedimientos y servicios interconectados entre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ZXKML3ZJ3NPN3U6DG5TVCE	Fecha	18/08/2026 10:39:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ZXKML3ZJ3NPN3U6DG5TVCE	Página	4/8



distintas Administraciones Públicas. Por ello, la cooperación prevista en el convenio resulta esencial para compartir conocimiento especializado, homogeneizar criterios de seguridad y elevar el nivel global de protección del ecosistema público regional.

La colaboración institucional prevista no sustituye las responsabilidades propias del Ayuntamiento, sino que complementa y fortalece sus capacidades mediante mecanismos de apoyo, coordinación y cooperación técnica.

Quinto.- Naturaleza no contractual.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se formaliza al amparo de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio.

Las actuaciones previstas en él responden a un esquema de cooperación interadministrativa basado en un fin común, razones de interés público y compromisos recíprocos de ambas partes, sin constituir una relación sinalagmática propia de un contrato administrativo o privado.

En particular, el presente convenio no tiene por finalidad la contratación de una prestación de servicios en régimen de mercado, ni la cobertura general de necesidades técnicas del Ayuntamiento, ni la sustitución de sus responsabilidades de gestión, operación o protección de sus sistemas.

Sexto.- Plazo de vigencia.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a contar desde la fecha de su firma por ambas partes, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes, por un período adicional de hasta cuatro años.

La prórroga deberá formalizarse mediante la correspondiente adenda, antes de la finalización del plazo inicial de vigencia, especificando la duración de la prórroga y las condiciones aplicables durante dicho período, y estará sometida a los mismos requisitos de publicidad establecidos en la cláusula Décima.

Séptimo.- Compromisos económicos.

Las actuaciones previstas en el presente convenio no darán lugar a contraprestaciones financieras entre las partes firmantes.

Cada parte asumirá, con cargo a sus propios medios y disponibilidades, los costes derivados del cumplimiento de los compromisos que le correspondan conforme al presente convenio.

Octavo.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el seguimiento, vigilancia, control e interpretación del presente convenio, así como para la resolución de las incidencias que pudieran surgir en su ejecución, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada de la siguiente forma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ZXKML3ZJ3NPN3U6DG5TVCE	Fecha	18/08/2026 10:39:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ZXKML3ZJ3NPN3U6DG5TVCE	Página	5/8



a) *Por parte de la Agencia:*

- una persona en representación de la Dirección de la Agencia, que actuará como Presidencia.
- una persona en representación del área técnica competente en materia de seguridad de la información o ciberseguridad.

b) *Por parte del Ayuntamiento:*

- una persona en representación del Ayuntamiento, designada por la Alcaldía-Presidencia. Se propone a la Concejal/a de Innovación, Transparencia y Protección de Datos.
- una persona con responsabilidad técnica u organizativa en materia de administración digital, sistemas de información o seguridad. Se propone Director/a General de Innovación y Transformación Digital.

Noveno.- Modificación del Convenio.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes.

Cualquier modificación deberá formalizarse mediante la correspondiente adenda, que precisará el alcance y contenido de la modificación acordada.

Décimo.- Extinción, incumplimiento de las obligaciones y compromisos.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de su objeto o por la expiración del plazo de vigencia establecido en la cláusula Duodécima, sin que se haya acordado la prórroga de este.

Asimismo, podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- a) *Mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito*
- b) *Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas por alguna de las partes, previo requerimiento formal para su cumplimiento*
- c) *Decisión unilateral de cualquiera de las partes, comunicada por escrito con una antelación mínima de tres meses, debidamente justificada.*
- d) *Extinción o pérdida de competencia de cualquiera de las partes respecto del objeto del convenio.*
- e) *Decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ZXKML3ZJ3NPN3U6DG5TVCE	Fecha	18/08/2026 10:39:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ZXKML3ZJ3NPN3U6DG5TVCE	Página	6/8



La resolución anticipada del convenio no afectará a las actuaciones ya realizadas válidamente con anterioridad a la fecha de extinción. En caso necesario, ambas partes adoptarán las medidas oportunas para garantizar una finalización ordenada de las actuaciones en curso.

Undécimo.- Publicación, inscripción y transparencia.

El presente convenio, así como, en su caso, sus prórrogas y modificaciones, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y, posteriormente, de inscripción en el Registro de Convenios y Protocolos de la Comunidad de Madrid, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, el convenio estará sujeto a las obligaciones de publicidad activa que resulten procedentes conforme a la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La eficacia del presente convenio, de sus prórrogas o de sus modificaciones, se produce desde la fecha de su firma por las partes, sin perjuicio de las obligaciones de publicación e inscripción anteriormente indicadas.

A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección General considera que la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada resulta plenamente conveniente, oportuna y beneficiosa para el interés público municipal, al reforzar la seguridad de las relaciones electrónicas con la Comunidad de Madrid, mejorar la resiliencia de los servicios públicos digitales, incrementar las capacidades técnicas y organizativas del Ayuntamiento y favorecer una cooperación institucional imprescindible ante los actuales retos de la ciberseguridad.

En consecuencia, se informa favorablemente la suscripción del citado convenio, y la realización de la recertificación del Ayuntamiento en ENS prevista para Octubre por parte de la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid, por los beneficios técnicos, organizativos, estratégicos y de seguridad que aporta al Ayuntamiento de Fuenlabrada y, en último término, a la ciudadanía destinataria de los servicios públicos municipales”

Por todo lo expuesto, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero.- *Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con población igual o superior a 20.000 habitantes, para el refuerzo de la seguridad en su relación electrónica con la Comunidad de Madrid.*

Segundo.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio, en representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ZXKML3ZJ3NPN3U6DG5TVCE	Fecha	18/08/2026 10:39:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ZXKML3ZJ3NPN3U6DG5TVCE	Página	7/8



Tercero.- Proceder a la publicación del presente convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), de conformidad con la Ley de Transparencia y la normativa específica aplicable.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas y a las áreas municipales afectadas para su conocimiento y efectos oportunos.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones (D.A 2026/2886), en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Cristina Mora Nevado (D.A 2026/2886)

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ZXKML3ZJ3NPN3U6DG5TVCE	Fecha	18/08/2026 10:39:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ZXKML3ZJ3NPN3U6DG5TVCE	Página	8/8

